

**ORGANISMOS TECNICOS  
ESPECIALIZADOS**

**INSTITUTO NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
Y DE LA PROTECCION DE LA  
PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Aceptan renuncia de miembro de la  
Comisión de Protección al Consumidor  
de Lima Norte**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI  
N° 046 - 2012-INDECOPI/COD**

Lima, 19 de marzo de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Freddy Escobar Rozas fue designado como miembro de la Comisión de Protección al Consumidor de Lima Norte, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 029-2010-INDECOPI/COD;

Que, mediante carta de fecha 6 de febrero de 2012 dirigida a la Presidencia del Consejo Directivo, el señor Freddy Escobar Rozas ha presentado renuncia al cargo de miembro de la Comisión de Protección al Consumidor de Lima Norte del Indecopi la misma que ha sido aceptada por el Consejo Directivo;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Indecopi;

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia presentada por el señor Freddy Escobar Rozas al cargo de miembro de la Comisión de Protección al Consumidor de Lima Norte del Indecopi, con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELAOCHAGA  
Presidente del Consejo Directivo

766827-1

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ASEGURAMIENTO EN SALUD**

**Designan responsable de remitir ofertas  
de empleo de la SUNASA al Ministerio  
de Trabajo y Promoción del Empleo, en  
concordancia con el D.S. N° 012-2004-TR**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 025-2012-SUNASA/S**

Lima, 20 de marzo de 2012

**VISTO:**

El Informe N° 00229-2012/OGA, de la Oficina General de Administración y el Informe N° 00113-2012-SUNASA/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 9° de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, se crea la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA, como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud, así como supervisar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, dentro del ámbito de su competencia;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, Reglamento de la Ley N° 27736 referente a la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales del sector público y privado, dispone la obligación de todos los Organismos Públicos y Empresas del Estado, de Remitir al Programa Red Cil Pro empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar; y asimismo establece la obligación de designar al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 163-2011-SUNASA/S se designó al señor Luis Alberto Gutiérrez Calderón, encargado de las funciones de Coordinador en Gestión de las Personas, como el funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 009-2012-SUNASA/SG de fecha 22 de febrero del presente año, se designó y autorizó la contratación del señor Julio Alain Talledo Chávez, en el cargo de Coordinador en Gestión de las Personas de la Oficina General de Administración, de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud; por lo que siendo pertinente su designación como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 163-2011-SUNASA/S;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina General de Administración y de Oficina General de Asesoría Jurídica; y

Estando a las facultades conferidas en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, así como por el artículo 9° y literal w) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASA, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2011-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** DESIGNAR, al servidor Julio Alain Talledo Chávez, Coordinador en Gestión de las Personas, como Responsable de Remitir las ofertas de empleo de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR.

**Artículo Segundo.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Superintendencia N° 163-2011-SUNASA/S, del 22 de diciembre del 2011.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELÍAS MELITÓN ARCE RODRÍGUEZ  
Superintendente

766350-1

**PODER JUDICIAL**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**Declaran ilegal la paralización de labores  
convocada por el Sindicato Unitario de  
Trabajadores del Poder Judicial - Lima,  
SUTRAPOJ, para el día 22 de marzo de  
2012**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA**  
Presidencia

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 132-2012-P-PJ**

Lima; 21 de marzo de 2012